



APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL Y CANCELESE HORAS EXTRAS O DEVOLUCION DE TIEMPO SEGUN CORRESPONDA.

DECRETO Nº 842/
CHILLÁN VIEJO, 08 MAR 2017

VISTOS Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades vigente y, el artículo 3 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

a.- D.A. 3.01 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N. 15.458, de 1992 : 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000 ; ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aún cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N. 18.834 esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación del Profesional de la Dirección de Tránsito, Sr. José Olivares Bello, Encargado de la Dirección de Tránsito, por Memorandum 01 del 01/02/2017 quien señala corrección de biométrico del personal de la Dirección de Tránsito por encontrarse sin conexión de Internet desde el 21 de Enero al 30 de Enero de 2017, adjuntando fotocopia de registro de firmas en los diferentes horarios.

d.- Autorización del Sr. Administrador Municipal de fecha 21/02/2017, mediante la cual instruye se elabore Decreto Alcaldicio de corrección de biométrico.

e.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada.

DECRETO

1.- APRUEBASE corrección horaria, de los funcionarios que a continuación se detallan, para los días 21.01.2017 al 30.01.2017, por encontrarse sin conexión de Internet durante ese período ; ésto de acuerdo a lo informado por el Sr. Olivares quien controló las marcaciones en el registro de firmas de cada ingreso y cada salida, por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

- ✓ Ruth Alfaro Paredes
- ✓ Santiago Espinoza Medina
- ✓ Juan Pablo Llanos Pantoja
- ✓ José Olivares Bello
- ✓ Jesús Pizarro Martínez
- ✓ Prosperina Saldaña Zapata



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



2.- **ADVIERTASE** a cada uno de los funcionarios que no dar cumplimiento a lo controles horarios fijados por la superioridad, aún cuando desempeñen sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 58 letra f) de Ley N. 18.883, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 118 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/QES/PMV/YGC

DISTRIBUCION: Dirección de Adm. Y Finanzas, Secretario Municipal, RRHH



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)